



Municipalidad de General Pueyrredon
2026

Decreto Firma Conjunta

Número:

Referencia: Licitación Pública N° 02/26 EX-2026-00271561- -MUNIMDP-DTLBSO#SEH

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2026-00271561- -MUNIMDP-DTLBSO#SEH por el que tramita la Licitación Pública N° 02/26 Segundo Llamado para la “Contratación de servicio de mantenimiento de cámaras de seguridad con destino Secretaría de Seguridad”; y

CONSIDERANDO

Que con fecha 04 de Agosto de 2026 mediante Decreto N° DECFC-2026-1570-E-MUNIMDP-INT, obrante en el Orden N° 43, se declaró la validez de las propuestas presentadas por las firmas EXANET S.A. y NEC ARGENTINA S.A., y se procedió a fijar fecha para la apertura del sobre N° 2 (oferta económica).

Que se remitieron cédulas de notificación a las firmas mencionadas en el párrafo anterior, obrantes en el Orden N° 46/47 a fin de que tomen conocimiento de dicha fecha, convocada para el día 07 de Agosto del 2026, según consta en informe del Departamento Gestión de Contrataciones obrante en el Orden N° 52.

Que con fecha 07 de Agosto de 2026 se procedió a la apertura del Sobre N° 2, conforme acta de apertura y comparativas de ofertas, obrantes en el Orden N° 48 y 49, respectivamente.

Que conforme lo informado por la Comisión Asesora de Preadjudicación de Ofertas y demás actuaciones obrantes en autos, el Departamento Gestión de Contrataciones, en el informe referido en el segundo considerando del presente, recomienda:

1.- Asignar como Orden de Prelación los siguientes puntajes:

1.1. NEC ARGENTINA S.A.: 100 puntos

1.2. EXANET S.A.: 82,27 puntos

2.- Adjudicar por Orden de Prelación a la firma NEC ARGENTINA S.A.

Y remite las actuaciones a la Contaduría General.

Que la Contaduría General realiza el control de legalidad de su competencia y emite informe obrante en el Orden N° 54 del citado Expediente Electrónico.

Por todo ello y en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 02/26 Segundo Llamado para la “Contratación del servicio de mantenimiento de cámaras de seguridad con destino Secretaría de Seguridad”, cuya apertura de Sobres N° 2 fuera efectuada el día 07 del mes de Agosto de 2026 a las 09:30 horas.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase lo actuado por la Comisión Asesora de Preadjudicación de Ofertas mediante acta de fecha 13 de Agosto de 2026.

ARTÍCULO 3°.- Otórgase el Orden de Prelación que a continuación se detalla:

Pedido de Cotización N° 337/26 (SP N° 13/26):		Importe	Puntaje
1	NEC ARGENTINA S.A.	\$ 3.696.000.000.-	100
2	EXANET S.A.	\$ 4.440.000.000.-	82,27

ARTÍCULO 4°.- Adjudícase por orden de prelación en segundo llamado y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el mencionado Expediente Electrónico, a la firma y por el monto que a continuación se detalla:

Pedido de Cotización N° 337/26 (SP N° 13/26)

Proveedor	Monto Adjudicado en PESOS	Adjudicación N°
NEC ARGENTINA S.A.	TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES (\$3.696.000.000.-).	625/26

Período de la contratación: la presente contratación tendrá vigencia desde la notificación de la Orden de Compra y por el término de veinticuatro (24) meses.

Corresponde imputar:

Ejercicio 2026: \$616.000.000.-

Ejercicio 2027: \$1.848.000.000.-

Ejercicio 2028: \$1.232.000.000.-

MONTO TOTAL ADJUDICADO EN LICITACIÓN PÚBLICA EN SEGUNDO LLAMADO: PESOS TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES (\$3.696.000.000.-).

ARTÍCULO 5°.- Fíjase el monto de la garantía de cumplimiento de contrato que deberá deposita la firma adjudicataria, conforme Artículo 2 Capítulo IV de las Cláusulas Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones, conforme el siguiente detalle:

- NEC ARGENTINA S.A.: por la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$369.600.000.-).

ARTÍCULO 6°. Autorízase la devolución de la garantía de oferta a la firma que resultara adjudicataria una vez depositada la garantía de contrato detallada en el Artículo 5° del presente Decreto.

ARTÍCULO 7°.- Autorízase la devolución del depósito de garantía de oferta a la firma que no resultara adjudicataria.

ARTÍCULO 8°.- Autorízase, a pedido de parte, la devolución de la garantía de contrato estipulada en el Artículo 27.2 de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones, una vez cumplidas todas las obligaciones emergentes de la presente licitación, conforme el Artículo 29.2 de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 9°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario Legal, Técnico y de Hacienda.

ARTÍCULO 10°- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese.

